

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DOCENTE
DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-20**

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. Las disposiciones de las presentes bases tienen como fundamento el Procedimiento de selección para contratación docente, que regula el proceso de selección de docentes que por primera vez suscriben contratos de trabajo con la universidad, en particular para el semestre académico 2023-20, bajo la modalidad presencial.

Art. 2°. El proceso de selección se realiza teniendo en cuenta la calidad académica y profesional del concursante y tiene por objeto seleccionar profesionales competentes para el ejercicio de la docencia universitaria en el programa de estudio de Ingeniería Agrónoma, en áreas de su especialidad.

Art. 3°. El concurso está dirigido a ingenieros agrónomos, ingenieros civiles o afines titulados, con grado académico de Maestro o de doctor.

Art. 4°. Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado, es decir temporal, en las condiciones que fija el respectivo contrato y que responde a los requerimientos que se producen en cada semestre académico, de acuerdo con el régimen contractual establecido en el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley universitaria, y se les aplica las normas del régimen laboral de la actividad privada del Decreto legislativo N.° 728, con su TUO aprobado por Decreto supremo N.° 003-97-TR y demás normas complementarias.

Art. 5°. La selección para la contratación de docentes se realiza de manera semestral en los plazos establecidos en el Calendario académico; salvo situaciones excepcionales o necesidades debidamente justificadas, que puedan variar ese plazo.

Art. 6°. La experiencia mínima requerida para ser docente es de seis (06) semestres en ejercicio de la docencia universitaria en cursos de la especialidad o tres (03) años de experiencia profesional certificada en la especialidad.

Art. 7°. Los criterios de evaluación y su ponderación en la modalidad de concurso son los siguientes:

- Currículum vitae
- Clase modelo
- Entrevista personal



Art. 8°. Son causales de exclusión de postulantes:

- Implicados en los siguientes delitos: terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas y otros mencionados en la ley N.º 29988 y sus modificatorias.
- Deudores alimentarios morosos.
- Docentes sancionados o en proceso vigente en su contra por actos de hostigamiento sexual en otras instituciones educativas o instituciones públicas o privadas en las cuales labore o haya laborado.

Los postulantes deben adjuntar una declaración jurada al respecto.

Art. 9°. Los postulantes deben incluir en el Curriculum vitae un Certificado de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales o una Declaración Jurada de no contar con dichos antecedentes. Así también, deberán completar el formato de autorización de tratamiento de sus datos personales (consentimiento informado) para proseguir con el proceso y la declaración jurada de no estar inmerso en algunas causales de exclusión de postulantes.

Art. 10°. El período de contratación de los docentes para el desarrollo de las actividades lectivas es desde la fecha de inicio de las clases hasta la fecha de fin del semestre académico, las cuales están establecidas en el Calendario académico.

Art. 11°. Se declara desierta la convocatoria cuando no se presenta ningún postulante o cuando la totalidad de los mismos no aprueban alguna de las etapas de las evaluaciones. En este caso se tiene que realizar una nueva convocatoria.

Art. 12°. Después que se autoriza la contratación de los docentes, están obligados a participar de la inducción virtual sobre Modelo Educativo, Reglamento de Estudios de Pregrado, Reglamento Docente, Campus Virtual, plataforma Canvas y metodologías de enseñanza, realizado por la Oficina de Gestión Académica

Art. 13°. Evaluación y calificación. Se aplica la tabla de puntuación del referido documento "Selección para contratación docente", con un puntaje mínimo de ciento veintiocho (120) puntos.

Art. 14°. Resultado. Los resultados del concurso de selección se publican en la web de la universidad. No son impugnables, porque se trata de un concurso para contratación bajo el ámbito del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N°30220, y para el semestre académico 2023-10.

Art. 15°. Los factores de evaluación en el proceso del concurso son:

- Curriculum vitae
- Evaluación de la clase modelo, y la entrevista personal



CAPITULO II REQUISITOS

Art.11°. El postulante al Concurso debe presentar la siguiente documentación, en el orden que se indica.

- a) Copia de documento de identidad
- b) Grado de Doctor o Maestro en la especialidad respectiva, y Título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil o afines.
- c) Curriculum vitae documentado, presentado en archivo digital, formato PDF
- d) Declaración jurada de no estar inmerso en algunas causales de exclusión de postulantes.
- e) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales.
- f) Formato de consentimiento informado de autorización de tratamiento de uso de datos personales.
- g) Acreditar experiencia en docencia universitaria o tres (03) años de experiencia profesional.

CAPITULO III DEL JURADO

Art.12°. El Jurado es el órgano encargado de conducir el proceso de selección. Está constituido por tres (03) miembros titulares y los accesitarios que se requieran.

Son miembros titulares:

- El Decano, quien lo Preside
 - El Director del programa de estudio de Ingeniería Agrónoma
 - Un (01) docente de la especialidad, o en su defecto, de especialidad afín
- El Decano designará el o los miembros accesitarios, cuando corresponda.

Art. 13°. Las situaciones no contempladas en las presentes bases serán resueltas por el Jurado, con conocimiento del Consejo de Facultad.

Trujillo, mayo de 2023

MODELO PARA PUBLICACIÓN EN MEDIOS

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PROGRAMA DE
ESTUDIO DE INGENIERÍA AGRÓNOMA
CONCURSO PARA SELECCIONAR DOCENTES POR CONTRATO
SEMESTRE ACADÉMICO 2023-20

Plaza	Asignaturas	Código	Horas lectivas
1	Hidráulica agrícola	INAG 256	4
	Riegos y drenaje	INAG 263	4
	Informática aplicada	INAG 255	5
	Total		13

Publicación: 23 de mayo de 2023
Inscripciones: Hasta el 02 de junio de 2023
Evaluación: 05 de junio de 2023
Clase modelo y Entrevista: 06 de junio de 2023 (presencial)
Resultado: 08 de junio de 2023

Inscripción y consultas: En forma virtual

Facultad de ciencias agrarias. fac_agrarias@upao.edu.pe

Teléfono: 950410369

DETALLE DEL REQUERIMIENTO Y PERFIL DE LOS NUEVOS DOCENTES

Asignaturas	Créditos	grupos	Horas			Perfil del profesional Requerido
			T	P	Total	
Hidráulica agrícola	3	1	2	2	4	Ingeniero agrónomo, ingeniero civil o carreras afines con experiencia laboral y/o académica, en el área de hidráulica agrícola, riego, informática aplicada; conocimiento de docencia y desarrollo de investigación en el área. Con grado académico de maestro o doctor.
Riegos y drenaje	3	1	2	2	4	
Informática aplicada	3	1	1	4	5	
Total					13	